RESOLUCIÓN No. 47
(marzo 28 de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. MC_019-2025.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA LLANADA - NARIÑO
En uso de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las conferidas por el Acuerdo 005, de junio de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el Manual de Contratación del Municipio, establece como requisito de ejecución de los Contratos, la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas de los mismos.

Que, entre el Municipio de La Llanada, como contratante y **SINOTEC SAS,** persona jurídica identificada con **NIT No: 901.568.725-8**, se celebró el Contrato cuyo objeto es: **CONSULTORIA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS EN LA IMPLEMENTACION DE TECNO-LOGIAS DE ULTIMA GENERACION CON UN SISTEMA CCTV PARA EL MONITOREO Y CON-TROL DE LA SEGURIDAD EN LA LLANADA – NARIÑO.**

Que, respecto a las Garantías, en el Contrato se establece, en la Cláusula Décima Sexta, El Contratista deberá constituir a favor del Municipio, garantía única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Contrato constituirá a su costa y a favor del MUNICIPIO, ante una entidad bancaria o compañía de seguros debidamente reconocida por el estado colombiano una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO:** por el 10 % del valor del contrato por el término de duración y cuatro meses más.

- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**: por un monto equivalente al 100% del valor total que el contratista reciba por este concepto, por el término de

duración del contrato y cuatro meses más. El amparo cubrirá la totalidad de las sumas entregadas al contratista a título de anticipo.

Que el contratista **SINOTEC SAS**, presenta la póliza No. 41-44-101292048 expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A,** de fecha: veintisiete (27) de marzo de 2025 constituida por: **SOLUCIONES CON INNIVACION TECNOLOGICA** persona jurídica identificada con **NIT No: 901.568.725-8,** en la cual se observan los siguientes datos principales:

TOMADOR:	**SOLUCIONES CON INNIVACION TECNOLOGICA**	
IDENTIFICACIÓN	NIT No: 901.568.725-8	
ASEGURADO:	MUNICIPIO DE LA LLANADA	
NIT.	800.149.894-0	
AMPAROS	**SUMA ASEGURADA**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$3,635,000.00	DESDE: 26-03-2025 HASTA: 26-03-2026
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$14,540,000.00	DESDE: 26-03-2025 HASTA: 26-03-2026

Que la Póliza cumple con los requisitos legales para su aprobación.

Que es deber del Municipio, aprobar la Póliza Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, expedida por la entidad **SEGUROS DEL ESTADO S.A**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales No. 41-44-101292048 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, de fecha: veintisiete (27) de marzo de 2025 expedida por: **SOLUCIONES CON INNIVACION TECNOLOGICA**, persona jurídica identificada con **NIT No: 901.568.725-8**, en la cual se observan los siguientes datos principales:

TOMADOR:	**SOLUCIONES CON INNIVACION TECNOLOGICA**	
IDENTIFICACIÓN	NIT No: 901.568.725-8	
ASEGURADO:	MUNICIPIO DE LA LLANADA	
NIT.	800.149.894-0	
AMPAROS	**SUMA ASEGURADA**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$3,635,000.00	DESDE: 26-03-2025 HASTA: 26-03-2026
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$14,540,000.00	DESDE: 26-03-2025 HASTA: 26-03-2026

Dada en La Llanada - Nariño, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2025.

JUAN CARLOS TAPIA AYALA
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Dr. Alejandro Campo - Asesor Jurídico de Contratación
Revisó: HUGO FERNANDO MUÑOZ JURADO - Secretaria de Planeación y Obras
Aprobó: Juan Carlos Tapia Alcalde Municipal.
Archivo: TRD.100-49. Resolución 2025.